

MENDOZA, 16 ABR 2021

RESOLUCION Nº 0375

VISTO: El Expediente Nº 782.888 – 2 Caratulado: "SAYOT S/ PEDIDO DE DICTAMEN SECTORIAL MERCADO COOP GUAYMALLEN (AMPLIACION)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita al Departamento General de Irrigación la elaboración del Dictamen Sectorial, referido al el Aviso de Proyecto "MERCADO COOP GUAYMALLEN (AMPLIACION)".

Que a fs. 5/16, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a fs. 17, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial correspondiente al Proyecto denominado: "MERCADO COOP GUAYMALLEN (AMPLIACION)", tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley Nº 5.961, modificatorias y Decreto Nº 2.109/94.

2º) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo

D. G. I.
REVISO

Visto en Area
REGISTRADOR
de Gestión Ambie-
Recurso Hídric-

Recurso Hídric-

de Gestión Ambie-

REGISTRADOR

MANZU

MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

AGUSTO G. L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

6°) Regístrese, Notifíquese al proponente y al ente solicitante. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

D. G. I.
REVISO
<i>[Signature]</i>
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO
<i>[Signature]</i>
DIRECTOR GENERAL MANZUR

[Signature]
LIC. MARIA TERESA BADUI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

[Signature]
ING. AGUSTO SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

ANEXO I

METODOLOGÍA IMPLEMENTADA POR ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

- La documentación ha sido presentada en formato digital.
- La misma se encuentra rubricada por el Proponente de la Obra: Gerardo Carlos Martí - Presidente de la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines Acceso Este Limitada y por los profesional responsable: Gabriela Vicencio – Coordinadora de la MGIA. No obstante lo indicado, esta Instrucción Técnica del Departamento General de Irrigación, considera oportuno transcribir los aspectos esenciales de la obra sobre los que se efectúa el análisis.

□ *Por lo expresado se transcribe en letra cursiva los aspectos de análisis presentados por el proponente, que son de Competencia de este Departamento General de Irrigación.-*

1- ASPECTOS GENERALES

El **PROPONENTE** de la obra es Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines Acceso Este Limitada

DOMICILIO DEL PROPONENTE: Lateral Sur Acceso Este y Tapón Moyano s/n. – Distrito Jesús Nazareno.

DOMICILIO REAL: Infanta Isabel 5999 Distrito Corralitos – Guaymallén

REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADOS LEGALES

Presidente de la Cooperativa: Gerardo Carlos Martí.
DNI: 24.585.969

DATOS Y DOMICILIO DE PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL:

Profesional: Gabriela Vicencio
Domicilio: Dr. Moreno 1262 – Las Heras
Teléfono: 4307631 / 155986219
e-mail: gavice_mza@yahoo.com.ar

Profesional: María Paz Roca
Teléfono: 264-4452957

Profesional: Florencia Ventura
Teléfono: 261-2077452



D. G. I. MARIA TERESA BADUI
D. G. I. PA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

D. G. I. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

2- CONTENIDO DEL INFORME DE PARTIDA

LOCALIZACIÓN – DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

DENOMINACIÓN:

“Mercado Cooperativo De Guaymallén”

LOCALIZACIÓN:

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines Acceso Este Limitada, se encuentra ubicada en Lateral Sur del Acceso Este entre Calle Tapón Moyano y el Canal Pescara del Distrito Jesús Nazareno del Departamento e Guaymallén.

El predio donde se emplaza el proyecto es propiedad de la Cooperativa.

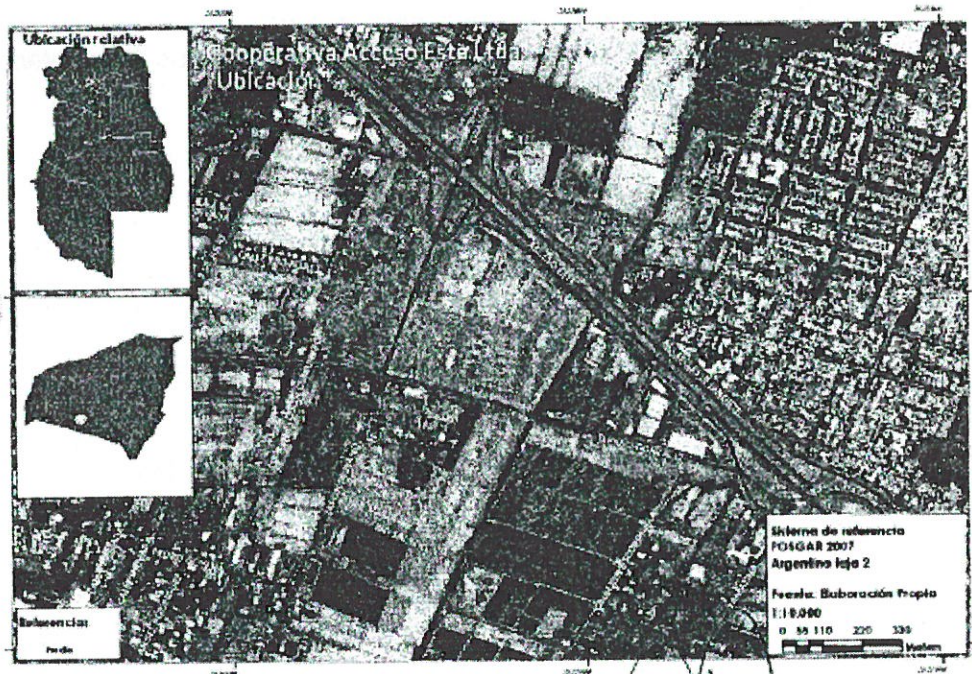


Imagen N°1: Localización de la Cooperativa Acceso Este Ltda

3- DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN:

CUENCA INVOLUCRADA
Cuenca del Río Mendoza

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó una inspección al área de emplazamiento del proyecto. En **Anexo I** se adjuntan fotografías tomadas durante dicha inspección.

OBSERVACIONES:

Lic. MARIA TERESA BADUI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. GERARDO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

D. G. I.
REVISO
Visto Arz.
Dr. Geol. ANIBAL MANZUR
DIRECTOR
de Gestión Ambiental
del Registro Hídrico

Los establecimientos existentes que vuelcan efluentes cloacales a pozos sépticos deberán revertir dicha situación a fin evitar la contaminación de agua subterránea.

Se encuentra prohibido el vertido tanto de efluentes cloacales como industriales a cielo abierto al Canal Pescara. En caso que alguna de las unidades sea generadora de efluentes industriales, la misma deberá inscribirse en el Registro Único de Establecimientos (RUE).

RESIDUOS SOLIDOS URBANOS – RESIDUOS PELIGROSOS Y

CONTAMINANTES:

Observaciones:

Realizar una correcta gestión de los residuos a fin de evitar la dispersión de residuos hacia cauces de riego.

Disposición final de RSU en sitios habilitados por el municipio, los que en ningún caso podrán ser cauces de agua.

Con relación al lavado de vehículos y maquinarias, los efluentes deberán ser tratados (eliminación de grasas, aceites, detergentes), previa a su disposición final, dejando muy en claro que jamás deberá ser un curso el agua, el receptor final.

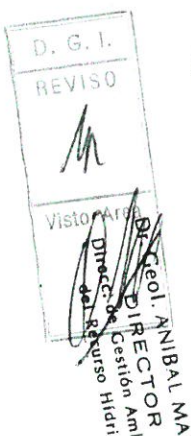
Que se deberá tener especial cuidado con los vertidos tanto de hormigones como de asfaltos, así como también deberán establecerse sectores para el cambio de aceite y filtro de la maquinaria que se localizará en la zona de proyecto. Debiendo tener especial cuidado en no derramar resto de hidrocarburos que pudieran impactar sobre el recurso hídrico. La misma consideración deberá tenerse para los residuos sólidos.

Es de aplicación y cumplimiento en este ítem las recomendaciones establecidas en la Resol.662/00 de Superintendencia que dispone: "...requerir en forma obligatoria la prohibición absoluta de utilizar elementos, materiales, envases plásticos o similares, aconsejándose su reemplazo la utilización de elementos de papel, con el propósito de evitar los continuos y permanentes problemas de obstrucciones o taponamientos que se producen en los distintos cauces naturales y de riego, bajo la jurisdicción y competencia del Organismo y de las distintas Inspecciones de Cauces de la Provincia..."-.

CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OBRADORES

Observaciones:

Fijar sectores o zonas de sacrificio para poder disponer los residuos tipo peligroso que puedan derramarse, hasta tanto se decida su gestión, evitando que los sectores elegidos puedan comprometer la calidad del recurso hídrico.



LIC. MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE

ING. AGUSTIN SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE CONTINGENCIAS

Observaciones:

Deberán ser presentados y tener en cuenta todas las acciones que puedan producir impactos sobre el recurso hídrico.-

El plan de contingencias deberá contener entre otras cosas un plan de llamadas entre las cuales deberán estar incluidos los teléfonos del Departamento General de Irrigación.

SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO MENDOZA	Subdelegado Ing. Marcelo Landini	4251638 - 4297524	Barcala 425 Ciudad
--	----------------------------------	-------------------	--------------------


OBSERVACIONES GENERALES:

- CON RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL Y DE NO OBSERVARSE LAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR IMPARTIDAS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE NO PRESENTARSE LOS PROYECTOS DEFINITIVOS, EN TIEMPO Y FORMA NO SE DARÁ CURSO A NINGUNA TRAMITACIÓN QUE IMPLIQUE USO DE AGUAS (RESIDUALES O NO), VERTIDOS, ACTIVIDADES CON RIESGO DE VERTIDOS, SISTEMAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA, CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO O DESAGÜE Y TODO OTRO ASPECTO DE COMPETENCIA DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.-
- CUANDO SE PROCEDA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO SE DEBERÁ AVISAR CON LA NECESARIA ANTELACIÓN AL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, PARA QUE PROFESIONALES DEL MISMO SUPERVICEN pLAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE RESPETEN TODAS LAS INDICACIONES QUE LOS PROFESIONALES PUEDAN OBSERVAR A FIN DE EVITAR CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO SOBRE LE RECURSO HÍDRICO, TANTO SUPERFICIAL COMO SUBTERRÁNEO

D. G. I.
REVISO

Visto Área
Director Sectorial Gestión Ambiental y Recurso Hídrico
MANZUR


MARIA TERESA BADUJ
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

ANEXO II: FOTOGRAFÍAS



Foto 1: Canal Pescara



Foto 2: Canal Pescara



Foto 3: Ingreso al Mercado Cooperativo



Foto 4: Baños existentes dentro del predio



Foto 5: Cierre perimetral - Margen Canal Pescara

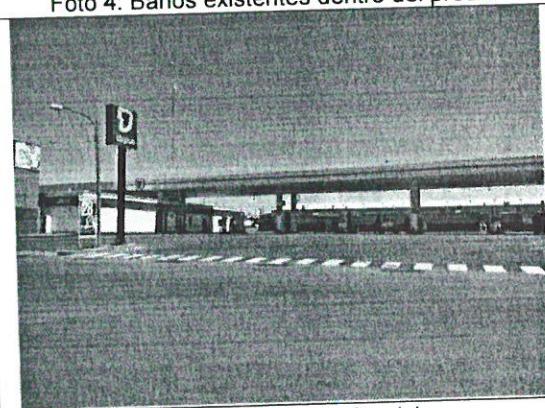


Foto 6: Estación de Servicio



Foto 7: Construcciones existentes



Foto 8: Construcciones existentes

D. G. I.
REVISO
[Signature]
Visto Area
Ing. Genl. AMBIL MANI
DIRECTOR
Dirección de Gestión Ambiental
del Riego Hidrico

[Signature]
Lic. MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Gabinete General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Sin otro particular saluda atte.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

De mi mayor consideración:

Con Copia A: Claudia Carnero (SAYOT),

A: Soledad Barros (SAYOT),

Referencia: Resolución de Superintendencia - Dictamen Sectorial Mercado Coop. Guaymallén

Mendoza,

Número:

Nota

-

Gobierno de la Provincia de Mendoza

